

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con 4.000 pesetas anuales, a don Ricardo Buenache Caverro, Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961, con lo establecido en la Ley 142/1961, de 23 de diciembre, y con la propuesta de V. I., se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con 4.000 pesetas anuales, con antigüedad de 5 de noviembre de 1965 y efectos administrativos de 1 de diciembre del citado año, al Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni don Ricardo Buenache Caverro, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con 2.400 pesetas anuales, a don José Rey Rodríguez, Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961, con lo establecido en la Ley 142/1961, de 23 de diciembre, y con la propuesta de V. I., se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada, con 2.400 pesetas anuales, con antigüedad de 10 de noviembre de 1965 y efectos administrativos de 1 de diciembre del citado año, al Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni don José Rey Rodríguez, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T 7», trifásicos a cuatro hilos, de los cuales cinco son para tensión de 3 x 127/220 V. y 50 Hz. en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, y los otros tres para tensión de 3 x 220/380 V. y 50 Hz. en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, número 118, solicitando la aprobación de ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T 7», trifásicos a cuatro hilos, de los cuales cinco son para tensión de 3 x 127/220 voltios y 50 Hz. en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, y los otros tres para tensión de 3 x 220/380 V. y 50 Hz. en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A, fabricados en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», los ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T 7», trifásicos a cuatro hilos, de los cuales cinco son para tensión de 3 x 127/220 V y 50 Hz en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, y los otros tres para tensión de 3 x 220/380 voltios y 50 Hz. en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A, cuyo precio máximo de venta será de mil ochocientas treinta y una pesetas, mil ochocientas treinta y una pesetas, mil novecientas cincuenta y seis pesetas, dos mil ochenta y una pesetas, dos mil doscientas siete pesetas, mil ochocientas noventa y nueve pesetas, mil ochocientas noventa y nueve pesetas y dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1966

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Cartográfico y de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre concesión de los premios a las obras presentadas en la XVI Exposición de Pintores de Africa.

Vista la propuesta del Jurado Calificador de la XVI Exposición de Pintores de Africa, constituido por los excelentísimos señores Marqués de Lozoya, como Presidente; don Juan Adsuara Ramos, como Vicepresidente; don Juan Luis Vassallo, don Gregorio Toledo, don Teodoro Miciano y don Victoriano Pardo Galindo, como Vocales, y don Joaquín Ventura Bañares, como Secretario, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Declarar desierta la Medalla de Africa, dotada con 40.000 pesetas, por no haberse dado la unanimidad necesaria para su concesión.

Segundo.—Distribuir el premio en metálico anejo a la misma en dos premios de pintura, de 10.000 pesetas cada uno; uno de escultura, de 5.000 pesetas; otro de acuarela, de 5.000 pesetas, y dos para la sección de dibujo, también de 5.000 pesetas cada uno.

Tercero.—Conceder por mayoría de votos el primer premio de pintura, dotado con 20.000 pesetas, a la obra número 40 del catálogo de la exposición, titulada «Mujer africana», de la que es autor don Máximo de Pablo Barcia.

Conceder los dos nuevos premios de pintura, de 10.000 pesetas cada uno, a las obras números 6 y 39, tituladas «Africa en Villena» y «El Aaiun», de las que son autores el señor Alcobér y don Daniel Merino Bodega, respectivamente.

Conceder el premio de pintura, de 8.000 pesetas, a la obra número 13, titulada «Bailarina. Puerto Iradier», de don Juan José de Castro.

Cuarto.—Conceder el primer premio de escultura, dotado con 20.000 pesetas, a la obra número 61 del catálogo, titulada «Mora», de la que es autor don José Manuel Serrano García.

Conceder otro premio de escultura, dotado con 5.000 pesetas, a la obra número 60, titulada «Mujer nigeriana», de la que es autor don Tarsicio Ondo.

Quinto.—Conceder el premio de acuarela, dotado con 8.000 pesetas, a la obra número 73, titulada «Tema de la selva», de don Guillermo Varga. Ruiz, y otro de 5.000 pesetas, a la obra número 68, titulada «Playera. Bata», de la que es autor don Juan Ferrer Carbonell.

Sexto.—Conceder el premio de grabado, dotado con 8.000 pesetas, a la obra número 75, titulada «Alhambra», de don José Hernández Quedo.

Séptimo.—Conceder el premio de dibujo, dotado con 8.000 pesetas, a la obra número 83, «El peinado», de don Alberto Duce Baquero, y dos premios de 5.000 pesetas cada uno a las obras números 98 y 87, tituladas «Joven de Ifni» y «Zoco», de las que son autores, respectivamente, don Carlos Auler y doña Guadalupe Martínez Abbad.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz penstonada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don José Vozmediano Redal.

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargento don Florentino Muñoz Cabañas.

Sargento don José Ovejero Muñoz.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargento don José Recio González.

Sargento don Ramón Isla Alcalde.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1966: Brigada don Antonio Amado Caamaño, Sargento primero don Clinio Velado Abad, Sargento don Eugenio Santos Martín.

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don Félix Calle Merchán.

A partir de 1 de marzo de 1966: Brigada don Luis Romero Varas, Brigada don Guillermo Pérez Zurita, Sargento don Nicolás Sánchez Díaz, Sargento don Samuel Vilamea Calvifio, Sargento don Leonardo González Rodríguez.

Madrid, 10 de marzo de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 16.335, promovido por don Carlos de Godó y Walls, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1964, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.335, promovido por don Carlos de Godó y Walls contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1964, relativo a Contribución general sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos de Godó y Walls contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1964, debemos anular y anulamos por ser contrario a derecho dicho acuerdo, y en su lugar declaramos que no procede la comprobación en todos sus términos de la declaración por Contribución sobre la Renta, año 1957, presentada en plazo reglamentario por el recurrente, y se declara también nula la liquidación practicada en 30 de octubre de 1962 con carácter de adicional por la Delegación de Hacienda de Barcelona, reconociendo el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 12.239, promovido por «Galuresa» contra resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de mayo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.239, promovido por la Sociedad Anónima «Galuresa» (Gasolinas, Lubricantes, Repuestos, S. A.), representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, demandando a la Compañía Mercantil «Fole, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de mayo de 1963, con fecha 3 de enero del año en curso, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el recurso interpuesto por «Galuresa» (Gasolina, Lubricantes, Repuestos, Sociedad Anónima), con domicilio en Santiago de Compostela, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 21 de mayo de 1963, por el que se confirmó la resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de 27 de octubre de 1962, que desestimó la reclamación formulada sobre la nulidad de la venta de agrupación de surtidores, confirmatoria de los actos realizados en virtud de Orden de dicho Ministerio de 9 de agosto de 1961, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ajustarse a Derecho, declarándolas firmes y subsistentes; sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictada en el recurso 15.942/64, promovido por don Francisco Zafra Palomo, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1964, por la que se le impuso la sanción de destitución del mismo, como Agente del A. S. de Fuengirola (Málaga), por faltas muy graves cometidas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.942/64, promovido por don Francisco Zafra Palomo, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de octubre de 1964 que le impuso la sanción de destitución como Agente del aparato surtidor número 538, situado en Fuengirola (Málaga), por faltas muy graves cometidas en el desempeño de su función, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, fecha 31 de enero del corriente año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Zafra Palomo, concesionario del aparato surtidor número 538 de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en Fuengirola (Málaga), contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1964 que, a virtud de expediente, le impuso la sanción de anulación de la concesión por faltas de carácter muy grave, con sujeción al Reglamento regulador correspondiente, cuya Orden declaramos con-